DECLARACION DE POSICION DE AYUDA LEGAL DEL CONDADO DE SONOMA:

Las protecciones de los inquilinos sobre la moratoria de desalojos del Condado de Sonoma se extiende después del 30 de septiembre de 2021.

Las protecciones de los inquilinos sobre la moratoria de desalojos del Estado de California terminan el 30 de septiembre de 2021. Sin embargo, los inquilinos que viven en el Condado de Sonoma siguen protegidos bajo la moratoria de desalojo del Condado de Sonoma (Reglamentos 6301 y 6337).

Si usted está en riesgo de desalojo (por ejemplo, si recibió un aviso de terminación de su contrato de arrendamiento o recibió un paquete de la corte con una demanda), o si usted está enfrentando hostigamiento por parte del propietario, o si usted tiene preguntas con respecto a si usted está protegido bajo la moratoria de desalojos del Condado de Sonoma, por favor contactenos inmediatamente.

Línea de teléfono general: 707-542-1290

Línea de teléfono de vivienda: 707-843-4432

Continuamos a proveer ayuda legal gratis y confidencial para los inquilinos de bajos recursos, como lo hemos estado haciendo durante la pandémia.

Los desalojos basados en la falta de pago de renta debido a COVID-19

El Reglamento Número 6301 del Condado de Sonoma crea una defensa legal para los inquilinos que viven en cualquier parte del Condado de Sonoma y que están siendo desalojados por razones de falta de pago de renta y quien pueda demostrar pérdidas financieras debido a una pérdida de empleo o gastos médicos como resultado de la pandemia del coronavirus. El reglamento requiere que los inquilinos que usan esta defensa compartan esta información con el propietario para que el propietario puede sostener su hipoteca.

- De acuerdo a la oficina de Asistencia Legal, las protecciones continúan por 60 días después de que la orden de emergencia del Condado de Sonoma termine.
- ADVERTENCIA: De acuerdo a la oficina del Condado de Sonoma, las protecciones del Reglamento del Condado de Sonoma terminan el 30 de septiembre de 2021, poniendo a los inquilinos en riesgo de desalojo si no pagan la renta completamente para 1 de octubre de 2021.
- Entonces, los inquilinos deben de pagar su renta al total, si pueden, antes del 1 de octubre de 2021.
- Si usted no puede pagar en total antes del 1 de octubre de 2021, porque tiene pérdidas financieras como resultado de COVID-19, deberá solicitar ayuda financiera por el programa conocido como ERAP (Programa de Asistencia de Renta Condado de Sonoma).

Para estar protegido lo más posible, los inquilinos que han sido financieramente afectados por COVID-19 deben entregar una declaración de impacto financiero de COVID-19 a su propietario y si pueden, pagar 25 por ciento de la renta atrasada (adeudada durante el periodo de 1 de septiembre de 2020 hasta 30 de septiembre de 2021) antes del 30 de septiembre de 2021.

Razón Justificada de Desalojo (Motivo Permitido)

El Reglamento Numero 6337 del Condado de Sonoma requiere que los propietarios declaren una razón justificada en el aviso de desalojo que proveen a los inquilinos.

Las únicas razones justificadas permitidas de desalojos son:

- Si el inquilino es violento y posee un peligro inminente hacia los demás
- Si el propietario quiere retirar la propiedad del mercado de alquiler
- Falta de pago de renta cuando la razón no tiene nada que ver con la pandemia.

El reglamento numero 6337 crea una defensa legal para los inquilinos quienes viven en cualquier parte del condado de Sonoma y quienes hayan recibido un aviso de desalojo basado en cualquier otra razón.

Las protecciones de Razón Justificada pertenecen a todos los inquilinos del Condado de Sonoma, incluyendo a todos aquellos quienes no pueden pagar la renta y también los que si pueden pagar la renta.

Las protecciones de Razón Justificada sobre la pandemia siguen en vigor hasta el 30 de junio de 2022.

Los inquilinos pueden solicitar fondos del Programa de Asistencia de Renta del Condado de Sonoma (ERAP) después del 30 de septiembre de 2021.

Adicionalmente, los inquilinos que han sido afectados por la pandemia podrían ser calificados para 18 meses de ayuda financiera para renta adeudada, renta futura, y utilidades por el Programa ERAP.

Los inquilinos que están calificados deben de solicitar lo mas pronto posible. Los inquilinos todavía pueden aun después de la fecha de vencimiento de las protecciones del Estado que es el 30 de septiembre de 2021.

Las personas sin documentación si pueden solicitar.

Los inquilinos pueden solicitar aun si pidieron un préstamo para pagar la renta. También pueden solicitar, aun, si cambiaron de lugar. Finalmente, pueden solicitar aun si el propietario no coopere con la solicitud. También pueden solicitar aun cuando ya han recibido ayuda para pagar una porción de su renta atrasada.

Usted puede someter su solicitud por correo regular o por medio de internet a:

https://portal.neighborlysoftware.com/erap-sonomacountyca/Participant

Si usted necesita asistencia con la solicitud, contacte a una de estas organizaciones de comunidades locales:

https://socoemergency.org/emergency/novel-coronavirus/finance-housing/housing-and-renter-support/